

BASES DE OFERTA PÚBLICA QUE REGIRAN LA ENAJENACIÓN DE MUEBLES PROPIEDAD DEL CZFC (Equipos, naves autoportantes y de chapa situados en las antiguas instalaciones de Altadis). OFERTA PÚBLICA 8/19

Entidad contratante: Consorcio de la Zona Franca de Cádiz. (CZFC)

Dirección: Ronda de Vigilancia s/n 11011 CADIZ.

Tlfnos.: 956290606 / 901227227.

Fax: 956253500

Web: www.zonafrancacadiz.com

El Consorcio de la Zona Franca de Cádiz (en adelante también CZFC) es una entidad de Derecho público con personalidad jurídica propia, que tiene previsto dar de baja de su inventario diverso mobiliario: equipos, naves autoportantes y de chapa situadas en las antiguas instalaciones tabaqueras de Altadis.

Tras publicar, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la web oficial del CZFC, con fecha 21 de junio de 2019 la Oferta Pública de enajenación de estos equipos y naves autoportantes mediante subasta OP 7.19, ésta quedó desierta en el plazo inicial de presentación de ofertas y ha continuado en oferta pública permanente sin que se haya presentado ofertas. Por este motivo, se ha acordado la modificación de las condiciones aprobadas y la tramitación y publicación de una nueva Oferta Pública.

De conformidad con los principios previstos en la legislación patrimonial de las administraciones públicas, que le resultan de aplicación al CZFC según la disposición adicional 23ª de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en concreto tomando como referencia analógica las previsiones, que para la enajenación de inmuebles están contenidas en sus artículos 142 y 143 y en su Reglamento General, aprobado por RD 1373/2009, de 28 de agosto, se procede a fijar las nuevas bases que deben regir la enajenación de esos muebles titularidad del CZFC.

PRIMERO.- OBJETO DE LAS BASES

Las presentes bases tienen por objeto regular la invitación para la presentación y selección de oferta para la formalización de un contrato de compraventa de los siguientes muebles titularidad del CZFC que se distribuyen en un único lote:

LOTE 1.- Se trata de naves autoportantes y de chapa destinadas al almacenamiento de materia prima o producto terminado. Extensos almacenes llenos de estanterías metálicas que no tienen las medidas estándar del pallet EUR ni similar. Además de las naves de chapa cuyo fin era la fumigación, ambos tipos de imposible reutilización. Se pretende el reciclado de todo el metal hasta dejar libre el espacio con la solera de hormigón disponible. Estas naves están unidas por una eletrovía que servía para el movimiento automatizado de mercancía entre almacenes así como otros elementos que formaban parte del proceso productivo de Atadis que se incluyen en el siguiente listado.

- CAI – Nave 5
- CAN – Nave 2

- CAN – Nave 3
- Electro-vía.
- Centro de Paletizado Internacional (CPI): Cintas e instalaciones.
- Instalaciones y Servicios Generales (ISG): Calderas, Instalaciones interiores, exteriores y tanques.
- Naves de fumigación.

El detalle y descripción de maquinaria, equipos o instalaciones que lo componen se encuentran en anexo adjunto a este documento (Anexo 2).

La maquinaria y equipos objeto de la oferta, podrán ser visitado por los interesados de lunes a viernes durante el plazo de presentación de ofertas, y en horario de 9:00 h. a 14:00 h., previa concertación de visita con el personal técnico del CZFC.

La adjudicación del Lote y en consecuencia el contrato de venta de activos descritos conlleva, según el apartado DÉCIMO de las presentes Bases, la obligación del adjudicatario por su cuenta y riesgo del desmontaje, retirada y limpieza de la parte del solar donde se encuentran todo los activos hasta dejar libre el espacio con la solera de hormigón disponible.

SEGUNDO.- VALOR INICIAL DE LOS ACTIVOS:

Se indica que el valor inicial mínimo del lote a ofertar será de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (595.643 €), IVA no incluido.**

El lote será adjudicado a la empresa que presente la propuesta que resulte mejor valorada atendiendo a los criterios de valoración que se establecen en la cláusula novena de estas Bases.

TERCERO.- LICITADORES

Podrán presentar oferta las personas naturales y jurídicas españolas y extranjeras, que con plena capacidad jurídica y de obrar, la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos, y en particular para el contrato de compraventa.

Dada la singularidad de los trabajos de desmontaje y retirada que requiere la compraventa, se exigirá que el licitador acredite una solvencia técnica mínima. Esta solvencia podría ser aportar la clasificación de contratista en el Grupo C) Edificaciones,

Subgrupo 1. Demoliciones, Categoría 3; o bien una relación de las principales obras o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que se requieren para el desmontaje en el curso de, como máximo los tres últimos años.

Cuando por una razón válida, el licitador no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia técnica por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

CUARTO.- ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA.- La convocatoria de la oferta se publicará en la web del Consorcio Zona Franca de Cádiz, en el “Perfil del Contratante”: www.zonafrancacadiz.com; en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como otros medios que se consideren idóneos para su difusión.

Para obtener más información sobre el estado del material y condiciones para la presentación de ofertas, los interesados podrán dirigirse a los técnicos del CZFC, en el 956290606 o consultar la página web del Consorcio (www.zonafrancacadiz.com).

QUINTO.- PRESENTACIÓN DE OFERTA.- Las empresas interesadas deberán presentar en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la web del CZFC, su propuesta.

La propuesta debe realizarse por el lote completo, siendo el valor inicial del lote a adjudicar el indicado con anterioridad en estas Bases. Serán excluidas las ofertas que sean inferiores al valor inicial fijado.

El Impuesto sobre el Valor Añadido deberá figurar en la oferta económica como partida independiente.

Lugar de presentación de ofertas:

- En el Registro General del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz (CZFC), Recinto Interior, Edificio Sede social, Calle Ronda de Vigilancia s/n, CP 11011.**

SEXTO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La documentación para tomar parte en la oferta, se presentará en dos sobres, tamaño DINA4, denominados "Sobre 1. Documentación General", y "Sobre 2. Proposición", separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, y en los que deberá

constar nombre, domicilio o razón social, correo electrónico a efectos de notificaciones y teléfono.

Se indicará en el exterior del sobre **“ENAJENACIÓN LOTE 1.- EQUIPOS, NAVES AUTOPORTANTES Y DE CHAPA SITUADAS EN ALTADIS. OFERTA PÚBLICA 8.19.”**.

El sobre A deberá contener LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

SOBRE 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

A) Documentos acreditativos de la personalidad del empresario:

SI EL LICITADOR ES PERSONA FÍSICA: Copia del D.N.I o documento que acredite su identidad.

SI EL LICITADOR ES PERSONA JURÍDICA: Se deberá presentar copia de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en caso de sociedad pendiente de inscripción acreditación de su depósito en el citado Registro.

B) Documentos acreditativos de la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre y representación de otro deberán presentar copia del poder de representación o escrituras de poder que acrediten capacidad suficiente para presentar oferta y firmar el oportuno contrato. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o registro equivalente, o depositado y pendiente de su inscripción, acreditándose por cualquier medio admitido en derecho.

Tanto los documentos acreditativos de la personalidad como, en su caso, los de la representación se pueden sustituir por una Declaración responsable, firmada por el licitador, manifestando tener capacidad suficiente para presentar la oferta y formalizar el oportuno contrato; debiendo aportarse la documentación acreditativa requerida (dni/alta autónomos, etc, escritura de constitución de la sociedad y de poder) en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación. Si en el plazo anteriormente señalado no se aportase adecuadamente dicha documentación, se entenderá que el adjudicatario renuncia y retira su oferta; lo que implica la pérdida de la

fianza depositada y la revocación de la adjudicación que queda automáticamente sin efecto alguno.

En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, "los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten".

C) Acreditación de habilitación profesional para los trabajos de desmontaje, retirada y transporte del material objeto de la compraventa.

SOBRE 2 "OFERTA"

- **Una proposición económica** firmada por el solicitante (persona física) o el representante con poder suficiente (persona jurídica), y formulada con arreglo al "Modelo de Oferta Económica" que se adjunta como anexo 1.

- **Mejoras ofertadas en relación con las condiciones mínimas establecidas en el documento de Condiciones Particulares.** En particular, en el modelo de oferta económica que se adjunta se podrán proponer mejoras en los siguientes aspectos:

* Mejora en cuanto al modo de pago el licitador podrá proponer el ingreso íntegro de la compra con la formalización del contrato o, en su caso, una mejora porcentual del pago inicial de compra (30 %).

* Propuesta de garantía adicional para los pagos aplazados. El licitador podrá ofrecer una garantía del precio de compraventa del Lote, mediante aval bancario (aval solidario ejecutable a primer requerimiento por el plazo de ejecución de los trabajos) o bien pagarés conformados o avalados por el Banco. Asimismo, tendrá la consideración de garantía adicional la propuesta de mejora en el porcentaje mínimo que se establece en el pago inicial de compra (30%).

* Mejora en el plazo de desmontaje y retirada, el licitador podrá proponer una reducción del plazo de ejecución máxima de los trabajos, incluyendo un planning de retirada de los equipos, naves autoportantes y de chapa.

- La oferta debe ir acompañada del resguardo acreditativo de haber depositado como garantía de la oferta presentada el 5 % del precio ofertado de compraventa del Lote, en la cuenta abierta en BBVA, titularidad del CZFC nº: ES25 0182 7557 88 0201503865, detallando claramente en el resguardo de la transferencia la identidad del solicitante que realiza el depósito y el concepto.

La garantía de la oferta pública será reintegrada al ofertante, en caso de no resultar adjudicatario.

En caso de resultar adjudicatario de la compraventa, la cantidad entregada como garantía de la oferta pública, se aplicará, salvo pacto en contrario, a cuenta del pago del precio de la compraventa, caso de formalización de la misma.

La presentación de ofertas supone el conocimiento y la aceptación incondicionada por el oferente de las condiciones recogidas en las presentes bases, condiciones de enajenación de los activos.

SÉPTIMO.- APERTURA DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. –

En el día y hora señalados en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante, se procederá en acto público a la apertura de los sobres y a la propuesta de adjudicación de la oferta que obtenga una mayor valoración.

En caso de empate entre varias ofertas se propondrá la adjudicación a la que haya presentado una mejor oferta económica.

En ningún caso serán admitidas varias ofertas de un mismo solicitante sobre el mismo LOTE, ni ofertas por precio inferior al valor mínimo.

OCTAVO.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

Las propuestas de adjudicación serán comprobadas por la Mesa de Contratación que calificará la documentación administrativa presentada, solicitando su complemento o subsanación, si fuera necesario, de forma que solo admitirá aquellas que reúnan las condiciones requeridas al efecto para licitar. Quedarán excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan los requisitos señalados en estas BASES, así como aquellas firmadas por personas que no ostenten personalidad jurídica o representación suficiente.

NOVENO.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.-

El CZFC adjudicará el Lote a la oferta que, cumpliendo los requisitos mínimos para su admisión, obtenga una mayor puntuación total.

Para la valoración de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Oferta económica.- Hasta 40 puntos. Que será el resultado de la suma de los apartados A y B:

A) 30 puntos. Asignación de un punto por cada incremento ofertado sobre el precio de licitación de un DIEZ por mil - o fracción - con un límite de 30 puntos.

B) 10 puntos. Mediante la siguiente fórmula:

$$10 \times (\text{Oferta} - \text{Precio de licitación}) / (\text{Mejor oferta} - \text{precio de licitación})$$

Mejora en el modo de pago de la compraventa y propuesta de Garantía Adicional para los pagos aplazados.- Hasta 40 puntos

Que será el resultado de la suma de los apartados A y B:

A) El licitador podrá proponer como mejora en el modo de pago, el ingreso íntegro y en efectivo del precio de compra de activos con la formalización del contrato recibiendo 10 puntos.

En caso de que la mejora en el modo de pago no se realice por la totalidad del precio se baremará linealmente en función del porcentaje de precio propuesto para el pago inicial. Para el cálculo de este porcentaje no se tendrá en cuenta la parte obligatoria contemplada en estas bases (30%).

B) Propuesta de Garantía Adicional para los pagos aplazados.- Obtendrá 30 puntos el licitador que proponga a la formalización del contrato la entrega de, un aval bancario (aval solidario ejecutable a primer requerimiento por el plazo de ejecución de los trabajos) o bien pagares conformados o avalados por el Banco, por el importe total de la compraventa. Las mejoras en la forma de pago contempladas en el apartado anterior contarán a efectos de baremación de este epígrafe como cantidades garantizadas.

En caso de que la propuesta de garantía no cubra la totalidad del precio de compra se baremará linealmente en función del porcentaje de precio que propone garantizar.

Mejora del plazo en la ejecución de los trabajos.- Hasta 20 puntos

El licitador podrá proponer una reducción del plazo de ejecución máxima de los trabajos de desmontaje y retirada, incluyendo un planning de retirada de la los equipos, naves autoportantes y de chapa.

Esta mejora se valorará mediante la siguiente fórmula:

$20 \times (\text{Oferta} - \text{plazo máximo de los trabajos}) / (\text{Mejor oferta} - \text{plazo máximo de los trabajos})$

Una vez comprobada y valorada las ofertas y, en su caso, subsanada la documentación administrativa por parte de la Mesa de contratación, ésta elevará la propuesta de adjudicación de los activos al órgano de contratación.

El acuerdo de adjudicación será comunicado a todos los licitadores. Se procederá a devolver la garantía, a las ofertas no aceptadas y a convocar a la aceptada para la firma del contrato privado de compraventa, otorgándole a estos efectos un plazo máximo de un mes desde la notificación de adjudicación.

Con la formalización del contrato deberá acreditar el ingreso del importe que corresponda según la propuesta que resulte adjudicada (importe íntegro o bien importe que corresponda al porcentaje propuesto para el primer pago de la compraventa) en la c/c del banco BBVA titularidad del CZFC nº: ES25 0182 7557 88 0201503865. A este importe se añadirá el depósito de garantía presentado para la licitación, que será imputado al importe correspondiente al primer pago.

El adjudicatario deberá enviar el contrato de compraventa del LOTE adquirido, debidamente firmado junto con el resguardo del ingreso, para que el CZFC pueda proceder a su firma. A partir de ese momento, se iniciará el cómputo de plazo para el inicio de los trabajos.

Si el adjudicatario renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden (ingreso del precio de compraventa, formalización de contrato privado de compraventa o, en su caso, retirada del lote adquirido), perderá el depósito constituido en concepto de garantía. En ese supuesto, podrá procederse a la adjudicación a la segunda mejor oferta.

DÉCIMO.- CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO PARA LA COMPRA Y RETIRADA DE LA MAQUINARIA, EQUIPOS, INSTALACIONES Y/O CHATARRA.-

La enajenación se formalizará mediante contrato de compraventa que implicará la entrega y recepción de los activos, una vez sean desmontados y retirados en el plazo de ejecución máxima de los trabajos o, en su caso, el plazo propuesto por el adjudicatario en su oferta.

El adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados de la enajenación, incluidos el desmontaje, recogida y traslado de la maquinaria y equipos, y, en su caso, destrucción del material que corresponda: desmontaje, carga, transporte, etc. Asimismo todos los tributos, incluido tasas y precios públicos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes. A estos costes deberá incluir el coste del Estudio de Seguridad y Salud que requiera la operación de desmontaje, recogida y traslado.

El adjudicatario queda obligado al pago de las indemnizaciones que pudieran surgir por los daños producidos en el desmontaje, retirada y transporte de la maquinaria, equipos, instalaciones y/o chatarra enajenados.

El adjudicatario renuncia a la responsabilidad del CZFC sobre cualquier garantía explícita o implícita, sin limitación, así como sobre existencias de defectos o vicios ocultos de la maquinaria o equipos. Todos los riesgos asociados a la calidad y al rendimiento de la maquinaria, equipos o parte de los elementos objeto reutilización recaen en el adjudicatario.

Y ello en virtud del artículo 1484 del Código Civil, que establece que el vendedor *“no será responsable de los defectos manifiestos o que estuvieren a la vista, ni tampoco de los que no lo estén, si el comprador es un perito que, por razón de su oficio o profesión, debía fácilmente conocerlos”*.

Con la presentación de la oferta los licitadores asumen y conocen el estado de la maquinaria y equipos, siendo ellos los que valorarán su uso y funcionamiento, los elementos y piezas de los mismos que podrán ser reutilizados en otros equipos y/o reciclados para otros usos, así como los equipos y material que solo serían susceptibles para su uso como chatarra o, en su caso, destrucción.

En este último supuesto, el adjudicatario se compromete a entregar, todos los residuos de equipos y materiales que no vaya a reutilizar o reciclar a un gestor autorizado para su destrucción, debiendo entregar al CZFC los certificados correspondientes.

DÉCIMO-PRIMERO.- OFERTA PÚBLICA PERMANENTE.

Una vez cumplido el plazo de presentación de oferta establecido en el anuncio de la Oferta Pública inicial (publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante), si quedara desierta, adquirirá el carácter de Oferta Pública Permanente.

En régimen de OFERTA PUBLICA PERMANENTE, las ofertas se podrán presentar, en mano, por correo ordinario, o a través del formulario “contactar” asociado a la Oferta Pública en la web del CZFC, o bien en caso de estar operativa a través de la Sede Electrónica del Organismo, adjuntando la documentación requerida en la cláusula sexta de estas BASES.

“A las ofertas presentadas se les dará el oportuno Registro de Entrada; siendo valoradas, en caso de contar con los informes oportunos, en una mesa de contratación posterior que será la encargada de proponer su adjudicación o no al órgano de contratación.

La entrada de la oferta por Registro NO implicará automáticamente la retirada de la oferta pública permanente, pudiéndose recibir por tanto, ofertas con posterioridad a la fecha y hora reflejada en el documento de registro de entrada. En caso de haber varias ofertas las mismas serán estudiadas y valoradas por riguroso orden de entrada en el Registro, sólo en caso de que la primera no cumpliera los requisitos legales o resultara no adjudicataria se pasaría a la siguiente, y así sucesivamente.”

La oferta que ha entrado en primer lugar será valorada por la Mesa de Contratación que propondrá la adjudicación o, en su caso, la motivación de exclusión o no admisión al Órgano de contratación.

La Mesa de Contratación del CZFC podrá, de forma motivada, rechazar la oferta si no cumple los requisitos mínimos exigidos en las Bases o las condiciones particulares de contratación.

DÉCIMO-SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para aquellas cuestiones que no aparezcan previstas en estas BASES, se aplicará la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y las demás disposiciones que las desarrollen o complementen. Las normas generales del derecho administrativo y, en su defecto, el derecho privado, se aplicarán con carácter supletorio.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre estos contratos entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

ANEXO I

**MODELO OFICIAL DE PROPOSICIÓN DE OFERTA ECONÓMICA AL
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ.**

D con D.N.I. núm. domiciliado en , C/
....., núm., C.P. , actuando en nombre (*propio o de la
empresa que represente*), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el
“Perfil del Contratante” www.zonafrancacádiz.com, conforme con todos los requisitos
y condiciones que se exigen para adjudicar mediante Oferta pública el **LOTE 1
(Maquinaria, Naves autoportantes y de chapa situadas en Altadis). OP 8.19.**, se
compromete y obliga a retirar y tomar a su cargo dicho material de acuerdo con las
BASES DE OFERTA PÚBLICA que ha de regir dicha licitación y con estricta sujeción
a la oferta económica presentada, por un importe de euros al que habrá
que añadirle el importe de correspondiente al(porcentaje) de IVA.

En su caso, descripción de las MEJORAS PROPUESTAS, atendiendo a lo establecido
para las mismas en las BASES:

.....

(lugar, fecha y firma del proponente)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA
DE CÁDIZ

* * *

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores, tachaduras que impidan
conocer claramente todo aquello que el Consorcio estime fundamental para la oferta.

Cádiz, a